



Sabanalarga- Atlántico, 15 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Rad. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001- 2016-00197-00
DEMANDANTE: BANCO de BOGOTA S. A
DEMANDADO: Elsy Sofia Altamar Colon.

Señor juez, informo a usted que en el presente asunto, de la referencia, se allega escrito por parte del Representante Legal de la sociedad Central de Inversiones -CISA- manifestando que otorgan poder amplio , especial y suficiente a la profesional del derecho Ivonne Linero DE La Cruz , para que la represente dentro de este negocio jurídico Sírvasse resolver .- EL Secretario .- **Julio Díaz**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO
Sabanalarga- Atlántico, 15 DE noviembre de 2023

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que **el Dr Víctor Manuel Soto López** Manifiesta que en representante legal de la sociedad Central de Inversiones S. A CISA- en su condición de Cesionaria de los derechos de crédito y demás dentro de este proceso que otorga poder amplio , especial y suficiente a la Dra Ivonne Linero DE La Cruz ,para que siga conociendo del mismo en el, estado en que se encuentre,

Para conocimiento de la parte interesada en el reconocimiento de la personería, que este despacho se pronunció a través de la providencia calendada el día 10 de Agosto del año 2018 en donde se abstuvo de reconocer a la sociedad , Central de Inversiones S. A CISA- como Cesionaria de los derechos de crédito y demás inherente a este asunto, por tal circunstancia procesal NO es procedente reconocer personería a la Dra. **Ivonne Linero De La Cruz como apoderada judicial de la citada sociedad** , por las anterior consideraciones .Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero- El despacho **se Abstiene de Reconocer Personería a la Profesional del Derecho Ivonne Linero De La Cruz como apoderada judicial** de la sociedad Central de Inversiones S. A CISA- por las consideraciones arriba señaladas

Segundo.- Requírase nuevamente a la parte interesada en la Cesión de Derechos Litigiosos , para que subsane la falencia antes indicada.-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO NO. 122 DE FECHA 16 DE
NOVIEMBRE DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 50c322dae615b31c751f42f718aad626266a9389acb77740c7df801f205566f2

Documento generado en 15/11/2023 03:50:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>